SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PUERTOS Y MARINA MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Dirección General de Marina Mercante

Oficio 7.2.201.419.0872/2019

Ciudad de México, 6 de mayo de 2019

1526

Lic. Alejandro García Bejos
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 30 de abril de 2019, la empresa naviera **Micoperi, SP, S.A de C.V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque multipropósitos de apoyo costa afuera denominado **"OCEAN STAR"** con bandera de **Tuvalu** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión, o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Multipropósitos de apoyo costa afuera *(Supply Vessel/Multipurpose Support Vessel)*			**IMO:**	9629615
Servicio por Realizar:	Actividades petroleras, bajo la modalidad de contratación de producción compartida, por parte del Contratista dentro del Área Contractual a su exclusivo costo y riesgo.				
Actividades por Realizar:	Alojamiento de personal industrial y transferencia a plataforma de perforación a través de pasarela (Gangway), izaje de materiales con grúa principal y maniobra segura de aproximación a plataforma.				
Empresa a la que prestara servicio:	Micoperi de México, S.A de C.V., quién a su vez prestará servicio a ENI de México, S. de R.L. de C.V., y ésta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos.				
Periodo solicitado:	Del 19 de mayo al 19 de agosto de 2019.				
Puertos de Operación:	Altamira, Tamps; Tampico, Tamps; Tuxpan, Ver; Veracruz, Ver; Coatzacoalcos, Ver; Dos Bocas, Tab; Frontera, Tab; Ciudad del Carmen, Camp.				
Arqueo Bruto: 3,362.00 tons.	**Arqueo Neto:** 1,008.00 tons.	**Eslora:** 71.02 mts.	**Manga:** 20.00 mts	**Puntal:** 6.50 mts	**Calado Máximo:** 4.80 mts.
Año Construcción: 2009	**Tripulantes:** 12	**Notación de Clase:** C± supply vessel; special service-multipurpose support vessel; unrestricted navigation, ± DYNAPOS AM/AT R; HELIDEC.			

1.- Se adjunta ficha técnica a la presente.
2.- Peso muerto, solo en caso de buque tanque de acuerdo con el Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director

Lic. Álvaro Guadarrama Mejía

S. C. T.
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
07 MAYO 2019
CORRESPONDENCIA

C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. *http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/*

TRM*ARD*LOMA

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Dirección General de Marina Mercante
Dirección General Adjunta de Desarrollo de la Industria Marítima
Dirección de Registro y Programas

Oficio 7.2.201.419.878/2019

Ciudad de México, 7 de mayo de 2019.

1556

Lic. Alejandro García Bejos
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 3 de mayo de 2019, la empresa naviera **Naviflet, S. A de C. V.** ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para Buque tanque petrolero quimiquero de doble casco denominado **"BUNGA LOTUS"** con bandera de la **Republica de Singapur** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque tanque petrolero quimiquero de doble casco (Double Hull Oil and Chemical Carrier).				**IMO:**	9499486
Servicio a Realizar:	Carga de 82,000.000 toneladas métricas de ácido sulfúrico concentrado. (En viajes consecutivos).					
Actividad a realizar:	Transporte de cabotaje.					
Empresa a la que prestará servicio:	Contrato de servicio celebrado con Minera y Metalúrgica del Boleo, S.A.P.I de C.V.					
Período solicitado:	Del 20 de mayo al 20 de agosto de 2019.					
Puertos de Operación:	Santa Rosalía, BCS.; Guaymas, Son., y Lázaro Cárdenas, Mich.					
Arqueo Bruto: 11,925.00 tons.	**Arqueo Neto:** 6,100.00 tons.	**Peso Muerto:** 19991.97 tons.	**Eslora:** 138.56 mts.	**Manga:** 24.20 mts.	**Puntal:** 12.90 mts.	**Calado Máximo:** 9.44 mts.
Año de Construcción: 2011	**Tripulantes:** 13	**Notación de clase:** *A1, Chemical Carrier, Oil Carrier, ESP, E, *AMS				

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
Director

Lic. Álvaro Guadarrama Mejía

S.C.T.
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
07 MAYO 2019
CORRESPONDENCIA

C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante**. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. *http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/*

FRM*APO*ldts

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Dirección General de Marina Mercante
Dirección General Adjunta de Desarrollo de la Industria Marítima
Dirección de Registro y Programas

Oficio 7.2.201.419.875/2019

Ciudad de México a 6 de mayo de 2019

1557

Lic. Alejandro García Bejos
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 30 de abril de 2019, la empresa naviera **Mexmarine Services, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque granelero **"IONIC HAWK"** con bandera de la **República de las Islas Marshall** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque granelero *(Bulk carrier)*.			**IMO:**	9608673
Servicio a Realizar:	Transporte de cerca de 33,000 tons. métricas de maíz blanco a granel.				
Actividades a realizar:	Transportes de granos.				
Empresa a la que prestará servicio:	Suministros de Maíz del Mayab, S. A. de C. V.				
Período solicitado:	Del 14 de mayo al 14 de agosto de 2019.				
Puertos de Operación:	Topolobampo, Sin.; Progreso, Yuc., y Coatzacoalcos, Ver.				
Arqueo Bruto: 22,432.00 tons.	**Arqueo Neto:** 11,612.00 tons.	**Eslora:** 172.45 mts.	**Manga:** 30.00 mts.	**Puntal:** 14.40 mts.	**Calado Máximo:** 9.90 mts.
Año de Construcción: 2011	**Tripulantes:** 16	**Notación de clase:** *A1, Bulk Carrier, BC-A, ESP, (E), *AMS, *ACCU, CPS, CSR AB-CM.			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.
2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

S.C.T.
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
07 MAYO 2019
CORRESPONDENCIA

A t e n t a m e n t e
Director

Lic. Álvaro Guadarrama Mejía

C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante**. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. *http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/*

TRM*ARD*MSC